

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11780.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-006-E-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, el señor ENCINA MARIO RAMON, LE. N° 7.895.175, con domicilio en la calle Pucará N° 60 del Barrio Carnaghi de esta ciudad, solicita se le autorice el pago de las cuotas adeudadas del Convenio N° 18-0004735, suscripto con el Municipio para cancelar la deuda que mantiene en concepto de Tasa por Servicios la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-1008-0000, Partida N° 50821, sin aplicar la correspondiente caducidad.-

Que la caducidad antes referida se produce como consecuencia del incumplimiento del pago de tres (3) cuotas, de las cuarenta y ocho (48) pactadas, según los dichos del recurrente por un error involuntario.-

Que el señor ENCINA manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el peticionante.-

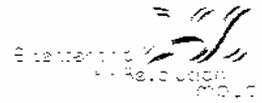
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 059/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2010, el día 06 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2010, celebrada por el Cuerpo el 20 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**



- PROMULGADA TANTAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL



Neuquén  
República Argentina

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro de las cuotas que adeuda el señor ENCINA MARIO RAMON, LE. Nº 7.895.175, pertenecientes al Convenio de Pago Nº 18-0004735, correspondiente a la deuda que mantiene en concepto de Tasa por Servicios la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-079-1008-0000, Partida Nº 50821.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente Nº CD-006-E-2009).-**

ES COPIA:  
omm

FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal Nº 1770 1200  
Promulgada TANTAMENTE ART. 76  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte Nº CD. 006-E-09

Publicación Boletín Oficial  
Municipal Nº 1773  
Fecha 18 / 06 / 2010